Revisado por:	Autorizado por:
COORDINADOR MMTO. Raúl Ernesto Galindo	**GERENTE ENERGO** Romina Monserrat Barbosa Apodaca
Revisado por:	**Autorizado por:**
COORDINADOR ATENCIÓN A CLIENTES Ramón Gabriel Salazar Rocha	**ANALISTA ADMINISTRATIVO** Axel Martínez Rentería
Representante Legal:	
REPRESENTANTE LEGAL David Orlando Navarro Santiesteban	

El contenido de este documento pertenece enteramente a SENDERO FUEL S.A DE C.V. y es de caracter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de SENDERO FUEL S.A DE C.V

SENDERO FUEL S.A DE C.V. podrá ejercer acción legal en contra de el o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este documento, o que hayan facilitado dicho uso indebido

Control de cambios

Capítulo/Apartado	Fecha	Descripción del Cambio	Editor	Versión
Todo el documento	7/4/2026	Creación del documento	Romina Monserrat Barbosa Apodaca	1

El contenido de este documento pertenece enteramente a SENDERO FUEL S.A DE C.V. y es de carácter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de SENDERO FUEL S.A DE C.V.

SENDERO FUEL S.A DE C.V. podrá ejercer acción legal en contra de el o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este documento, o que hayan facilitado dicho uso indebido

Contenido

1. DEFINICIÓN 1
2. OBJETIVO 1
3. ALCANCE 1
4. NORMATIVIDAD APLICABLE 1
5. FORMATOS RELACIONADOS 1
6. ROLES Y RESPONSABILIDADES 2
7. RUBROS DE CLASIFICACIÓN 2
8. LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN 3
9. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA 3
10. LINEAMIENTOS PARA SITUACIONES FORTUITAS 4
11. ASPECTOS DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES 4
12. CLÁUSULAS DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE PROVEEDORES 4
13. MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES 5
14. PERIODICIDAD DE REVISIÓN 6
15. GLOSARIO 7

El contenido de este documento pertenece enteramente a SENDERO FUEL S.A DE C.V. y es de carácter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de SENDERO FUEL S.A DE C.V.

SENDERO FUEL S.A DE C.V. podrá ejercer acción legal en contra de el o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este documento, o que hayan facilitado dicho uso indebido

1. DEFINICIÓN

Para **SENDERO FUEL** la clasificación de información significa poder categorizar cada documento físico o digital que llega a nuestros manos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización. De tal forma que se le pueda asignar la protección y tratamiento adecuado, con lo que podemos generar mayor certidumbre de que la información solo la tendrán y conocerán aquellas personas que estén autorizadas y la requieran para el desempeño de sus funciones.

2. OBJETIVO

Establecer un marco normativo para identificar, categorizar y proteger la información de **SENDERO FUEL** de acuerdo con su importancia estratégica, requisitos legales y sensibilidad, mitigando el riesgo de divulgación no autorizada o alteración de datos críticos del monedero electrónico.

3. ALCANCE

Esta política aplica a toda la información generada, procesada, almacenada o transmitida por **SENDERO FUEL**, ya sea en formato físico o digital, y es de cumplimiento obligatorio para todos los accionistas, colaboradores, proveedores y terceros autorizados

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley del Impuesto Sobre la Renta, Art. 27, Fracc. III
- Resolución Miscelánea Fiscal 2026, Anexo 10
- Resolución Miscelánea Fiscal 2026, Regla 3.3.1.8.

5. FORMATOS RELACIONADOS

El contenido de este documento pertenece enteramente a SENDERO FUEL S.A DE C.V. y es de carácter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de SENDERO FUEL S.A DE C.V.

SENDERO FUEL S.A DE C.V. podrá ejercer acción legal en contra de el o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este documento, o que hayan facilitado dicho uso indebido

• FO-SF-039 — FO_SF_039.xlsx

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

ROL	FUNCIONES
Dueño de los datos	·Decide sobre la clasificación de los datos
Custodio de datos	·Empleado de **SENDERO FUEL** al que se le ha asignado la tarea de salvaguardar los datos. ·Responsable del etiquetado de la información. ·Implementa y mantiene los controles de seguridad ·Realiza el inventario de activos bajo su responsabilidad y los clasifica.
Oficial de seguridad	·Aprobar la(s) Política(s) y Procedimiento(s) de la Clasificación. ·Aprobar toda propuesta de mejora para la(s) Política(s) de Clasificación de la Información. ·Aprobar las decisiones relacionadas con el cumplimiento de los controles. ·Responsable de validar la categorización de información. ·Revisión de las políticas y procedimientos de clasificación de la información por lo menos cada 6 meses. ·Garantizar la revisión y aplicación acciones correctivas correspondientes con la(s) política(s) de clasificación de la información.
Supervisor	·Patrocinar y apoyar activamente el cumplimiento y difusión de los controles de clasificación de la información.
Proveedor	·Clasifica la información de acuerdo con lo establecido en esta política.

7. RUBROS DE CLASIFICACIÓN

Toda la información deberá ser clasificada bajo los siguientes criterios:

- **INFORMACION PÚBLICA**: Información de uso general que por su contenido o contexto no requiere de protección especial y su distribución pública ha sido permitida a través de canales autorizados por la empresa. Es la información que no es considerada como protegida, cuyo acceso al público es permanente, libre, fácil, gratuito y expedito. También se considera información pública, la información de libre acceso que debe publicarse y difundirse de manera universal, permanente, actualizada y, en el caso de la información electrónica, a través de formatos amigables para el colaborador, sin que se requiera solicitud de parte interesada. El propietario de los datos será el responsable de clasificar su información.

El contenido de este documento pertenece enteramente a SENDERO FUEL S.A DE C.V. y es de carácter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de SENDERO FUEL S.A DE C.V.

SENDERO FUEL S.A DE C.V. podrá ejercer acción legal en contra de el o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este documento, o que hayan facilitado dicho uso indebido

- **INFORMACION RESERVADA**: Se considera información cuya divulgación debe ser restringida únicamente al personal que la requiere conocer, previa autorización del responsable de la misma.
- **INFORMACION CONFIDENCIAL**: Este tipo de información es protegida, intransferible e indelegable, queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión general de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a la ley, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información. Es el más alto nivel de clasificación de la información y debe ser utilizado sobre la premisa de que la divulgación de la misma está estrictamente limitada y predeterminada a un número restringido de personas que asumen la responsabilidad de protegerla.

8. LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN

- **Identificación en el Origen**: El creador de la información debe asignarle una categoría al momento de su generación.
- **Principio de Mayor Restricción**: En caso de duda sobre la categoría, se aplicará el nivel de protección superior inmediato hasta que el propietario defina su estatus.
- **Etiquetado Obligatorio**: Toda información digital en bases de datos o documentos físicos debe incluir una leyenda o metadato que indique su rubro de clasificación.
- Los documentos considerados por la empresa como información **CONFIDENCIAL** cuando provengan de un tercero son:
 - Contratos en general.
 - Identificaciones personales (INE, Pasaporte, Cédula profesional, etc.)
 - Órdenes de compra.
 - Cotizaciones.
 - Datos personales, ya sea persona física o moral.
 - Documentos legales.
 - Comprobantes fiscales digitales.
- Cualquier otro tipo de información, proveniente del tercero, será categorizada como **RESERVADA** (salvo especificación en contrario del tercero).
- En el supuesto de que el proveedor, no haya realizado una categorización de la información enviada, la persona que tiene la relación directa con el proveedor (Como contratante) deberá realizar dicha clasificación, de acuerdo con lo establecido en esta política, previniendo y enterando al proveedor de la categorización que se ha hecho de su información, para que pueda tratarla de la misma forma y recordándole que ellos son los encargados de categorizar la información enviada.

9. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA

El incumplimiento de los lineamientos establecidos en esta política será sujeto a sanciones conforme a la normativa interna de **SENDERO FUEL** y la gravedad de la falta:

El contenido de este documento pertenece enteramente a SENDERO FUEL S.A DE C.V. y es de carácter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de SENDERO FUEL S.A DE C.V.

SENDERO FUEL S.A DE C.V. podrá ejercer acción legal en contra de el o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este documento, o que hayan facilitado dicho uso indebido

Faltas Leves (Ej. Omisión de lectura de boletines de seguridad): Amonestación verbal y re-capacitación inmediata sobre la importancia de la inteligencia de amenazas.

Faltas Graves (Ej. Permitir la expiración de suscripciones críticas o no reportar una alerta de vulnerabilidad detectada en los boletines): Amonestación por escrito con copia al expediente laboral y posible suspensión de funciones relacionadas con la administración de sistemas.

Faltas Críticas (Ej. Omisión deliberada que resulte en la materialización de un riesgo por no seguir las alertas de los grupos de interés): Terminación de la relación contractual, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por poner en riesgo la confidencialidad de la información de los contribuyentes.

10. LINEAMIENTOS PARA SITUACIONES FORTUITAS

Ante eventos imprevistos (fugas de datos, hackeos o desastres naturales):

- Se priorizará el resguardo y recuperación de la información Reservada y Confidencial.
- Si se detecta que información clasificada ha sido expuesta, se activará de inmediato el protocolo de **notificación al SAT**

11. ASPECTOS DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES

- Cualquier proveedor que por sus actividades maneje información reservada o confidencial de **SENDERO FUEL**, deberá ser categorizada y tratada por el proveedor de acuerdo con lo descrito en esta política. Del mismo modo, los reportes o cualquier información que el proveedor genere usando documentación o información provista por **SENDERO FUEL** debe ser tratada y categorizada con el mismo tipo de manejo e importancia.
- Todos los proveedores que usen o tengan acceso a información de **SENDERO FUEL** deben tener firmado un contrato con cláusulas de confidencialidad que eviten la divulgación y/o mal uso de la información propiedad de la empresa.

12. CLÁUSULAS DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

- Todos los documentos deberán contar con la clasificación definida por la empresa.
- Todos los documentos físicos deberán ser resguardados en archiveros, cajoneras o similares, que cuenten con algún medio de protección para su acceso.
- Todos los documentos digitales deberán ser guardados en carpetas separadas, de acuerdo con la clasificación definida, dentro del repositorio digital de trabajo del responsable del activo.
- Al momento de establecer cualquier relación comercial con algún proveedor y antes de compartir información categorizada como **CONFIDENCIAL**, se deberá de compartir, vía correo electrónico, la presente política, así como

El contenido de este documento pertenece enteramente a SENDERO FUEL S.A DE C.V. y es de carácter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de SENDERO FUEL S.A DE C.V.

SENDERO FUEL S.A DE C.V. podrá ejercer acción legal en contra de el o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este documento, o que hayan facilitado dicho uso indebido

contar con un acuerdo de confidencialidad, debidamente firmado, con la idea de que conozca las directrices de tratamiento de información y se comprometa legalmente a su uso adecuado.

13. MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES

- Toda información generada por proveedores y enviada a **SENDERO FUEL**, deberá ser categorizada de acuerdo con lo especificado en la presente política, otorgando la etiqueta de **CONFIDENCIAL, REVERSADA o PÚBLICA,** según sea el caso**.**
- Se deberá de tomar en cuenta lo dictado en esta política en cuanto a la categorización por defecto que se le dará a la información recibida por terceros, especificada en el apartado: **Directrices de clasificación de información para terceros.**
- El etiquetado deberá ser a cargo de cada proveedor, de acuerdo con lo siguiente:
 - El nombre de los documentos digitales deberá contener los siguientes prefijos:
 - Información reservada: **R_ (nombre del documento)**
 - Información confidencial: **C_ (nombre del documento)**
 - oDocumentos electrónicos: Deberán de contar con las palabras correspondientes, que indiquen la clasificación de dicha información, debiendo cumplir con las siguientes características.
 - Marca de agua.
 - Tamaño de la letra: 50.
 - Fuente: Calibri.
 - Correos electrónicos manuales y/o automáticos: Deberán contar con la siguiente leyenda como pie de página del mensaje:
 - Este mensaje es propiedad de **NOMBRE DEL PROVEEDOR** de carácter "**Tipo de clasificación",** el mismo ha sido enviado por medios electrónicos y es de competencia exclusiva de las personas que intervienen en la comunicación y cualquier uso no debidamente autorizado es ilegal.
 - Tamaño de la letra: 8.
 - Fuente: Calibri.
- Este mensaje es propiedad de **NOMBRE DEL PROVEEDOR** de carácter "**Tipo de clasificación",** el mismo ha sido enviado por medios electrónicos y es de competencia exclusiva de las personas que intervienen en la comunicación y cualquier uso no debidamente autorizado es ilegal.
- Documentos generados manualmente: Deberán contar con la siguiente leyenda como pie de página del mensaje:
 Este mensaje es propiedad de **NOMBRE DEL PROVEEDOR** de carácter **"Tipo de clasificación"**, el mismo ha sido enviado por medios electrónicos, y es de competencia exclusiva de las personas que intervienen en la comunicación y cualquier uso no debidamente autorizado es ilegal.
 En caso de requerirse alguna reclasificación de información se deberá notificar a su contacto directo en **SENDERO FUEL**, por medio de un correo electrónico en escrito libre, especificando la nueva clasificación y las razones.

El contenido de este documento pertenece enteramente a SENDERO FUEL S.A DE C.V. y es de carácter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de SENDERO FUEL S.A DE C.V.

SENDERO FUEL S.A DE C.V. podrá ejercer acción legal en contra de el o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este documento, o que hayan facilitado dicho uso indebido

14. PERIODICIDAD DE REVISIÓN

Revisión Ordinaria

Este documento deberá ser revisado de manera integral cada 6 meses, contados a partir de su última fecha de autorización, para asegurar su alineación con los objetivos estratégicos de **SENDERO FUEL** y los requisitos del Anexo 10 de la RMF vigente.

Revisión Extraordinaria

Se realizarán revisiones y actualizaciones inmediatas a este documento cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

Cambios Legislativos: Modificaciones en la Ley del ISR, el Código Fiscal de la Federación o la Resolución Miscelánea Fiscal que afecten la operación de monederos electrónicos.

Incidentes de Seguridad: Tras la ocurrencia de un incidente crítico que involucre a un proveedor y que revele deficiencias en los controles actuales.

Cambios Tecnológicos: Implementación de nuevas tecnologías en el monedero electrónico o cambios significativos en la infraestructura de Tecnologías de la Información (TIC) de la empresa

Resultados de Auditoría: Hallazgos derivados de verificaciones independientes o inspecciones de la autoridad que exijan robustecer los controles con terceros.

Responsable de la Revisión

La Dirección de **SENDERO FUEL**, en conjunto con el responsable de seguridad de la información, serán los encargados de validar las actualizaciones, asegurar su comunicación formal al personal y gestionar el control de versiones correspondiente.

El contenido de este documento pertenece enteramente a SENDERO FUEL S.A DE C.V. y es de carácter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de SENDERO FUEL S.A DE C.V.

SENDERO FUEL S.A DE C.V. podrá ejercer acción legal en contra de el o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este documento, o que hayan facilitado dicho uso indebido

15. GLOSARIO

Término	Definición
LFPDPPP	Ley Federal de protección de datos en propiedad de particulares.
Certificado SSL	El SSL (Secure Socket Layer) es un protocolo de seguridad para lograr que la transmisión de datos entre un servidor y un usuario, o viceversa, a través de Internet, sea completamente segura. El SSL es un protocolo abierto, por lo que puede ser empleado por cualquier fabricante de aplicaciones para Internet, siendo una de sus grandes ventajas el hecho de que se pueda utilizar con cualquiera de los servicios de Internet (WWW, FTP, noticias, correo), aunque lo más normal es que se utilice para el tráfico a través de la WWW. El protocolo se basa en la utilización de un sistema de cifrado que emplea algoritmos matemáticos y un sistema de claves que solamente conocen el usuario y el servidor. Estas claves permiten la encriptación de los datos para que nadie que no las tenga pueda leer su contenido.
Acuerdo de nivel de servicio	Herramienta que ayuda a proveedores y clientes o usuarios de un servicio a llegar a un consenso en términos de las características con las que se debe entregar un servicio, por ejemplo: Tiempo de respuesta, horario de disponibilidad, personal asignado, etc.
Arquitectura de Información	Se encarga del análisis, estructura y presentación de la información, se considera arquitectura de información al resultado de alinear la arquitectura de sistemas con la arquitectura de seguridad.
Arquitectura de Sistemas	Organización de un sistema, que incluye sus componentes, relaciones entre sí, así como los principios que gobiernan su diseño.
Cartera de proyectos	Conjunto de proyectos tecnológicos desarrollados para responder a las necesidades de la Institución.
Catálogo de Servicios	Contiene los servicios tecnológicos que se proporciona en este momento a sus clientes y sienta las bases para la posterior definición de los niveles de servicio que los clientes requieren. Puede ser usado para mostrar un perfil de Proveedor de Servicios TIC (Tecnología de Información y Comunicaciones) a la organización del cliente y da a los usuarios una visión de los servicios proporcionados.
Incidente	Cualquier evento que no forma parte usual o normal de la operación diaria del proceso de negocio, que causa o puede causar una interrupción o reducción en la calidad del servicio.
Indicadores de desempeño	Medida usualmente cuantitativa que ofrece información relevante para evaluar el cumplimiento de los objetivos de un plan, programa o proyecto.

El contenido de este documento pertenece enteramente a SENDERO FUEL S.A DE C.V. y es de carácter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de SENDERO FUEL S.A DE C.V.

SENDERO FUEL S.A DE C.V. podrá ejercer acción legal en contra de el o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este documento, o que hayan facilitado dicho uso indebido

Marco de trabajo	Conjunto de buenas prácticas, expresado como un conjunto de procesos repetibles creado por la Institución.
Plan estratégico	Es un documento oficial en él se reflejan cual será la estrategia a seguir por el rol responsable de la entrega de servicios de TI en el mediano y largo plazo.
Plan de implantación	Es el conjunto de actividades organizadas y proyectadas para que un sistema de información sea liberado a producción.
Plan de pruebas	Es el conjunto de pruebas organizadas y proyectadas para verificar que un sistema genera los resultados esperados.
Emergencia	Situación o asunto imprevisto que requieren una especial atención y deben solucionarse lo antes posible.
Plan táctico	El conjunto de actividades organizadas y proyectadas a corto plazo para lograr los objetivos planteados por el rol responsable de entrega de servicios de TI.
Portafolio de programas de inversión	Instrumento mediante el cual se fijan las metas que se obtendrán con la ejecución de un conjunto de proyectos de inversión en TI.
Problema	Causa desconocida de uno o más incidentes
Servicio	Es un conjunto de recursos de TI que brindan una capacidad y cumplen con una o más necesidades, está enfocado al cumplimiento de los objetivos del negocio y es percibido por el cliente como una solución coherente. Un medio de entregar valor a los clientes facilitando los resultados que los clientes quieren lograr.
TI	Tecnología de información.

El contenido de este documento pertenece enteramente a SENDERO FUEL S.A DE C.V. y es de carácter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de SENDERO FUEL S.A DE C.V.

SENDERO FUEL S.A DE C.V. podrá ejercer acción legal en contra de el o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este documento, o que hayan facilitado dicho uso indebido

CERTIFICADO DE INTEGRIDAD DIGITAL

SHA-256: d107343ecfe237383c59b410db40ec3313d5b8dcd5db2135b8c1065b3f1cb3e7

Este documento es una copia fiel generada por el sistema el 2 de septiembre de 2026, 12:28 p.m..

PO-SF-009 · Versión 1 · Estado: published

David Orlando Navarro Santiesteban

Representante Legal

El contenido de este documento pertenece enteramente a SENDERO FUEL S.A DE C.V. y es de carácter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de SENDERO FUEL S.A DE C.V.

SENDERO FUEL S.A DE C.V. podrá ejercer acción legal en contra de el o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este documento, o que hayan facilitado dicho uso indebido